

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00763.

Como la presente demanda cumple con los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los documentos aportados como base de recaudo satisfacen los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibidem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, resuelve:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de **Bancolombia S. A.** y en contra de **Javier Ildebrando Pardo Rivera**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$14'066.920 como capital adeudado contenido en el pagaré suscrito el 4 de octubre de 2018.

1.2) \$30'459.073 como capital incorporado en el incorporado en el pagaré n.º 2250086737.

1.3) Los intereses moratorios sobre los anteriores montos, liquidados a la tasa máxima que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2020 – *fecha de presentación de la demanda*– y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación —*que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos*– de este auto. Infórmesele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar, conforme lo establecen los

artículos 431 y 442 *ibidem*. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, como endosataria en procuración de la entidad convocante.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C 18 de enero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 003, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26859da3b846084cbdde41bbaa7cedd62d76b203f525646664bc3a3e57efc917

Documento generado en 15/01/2021 10:08:24 AM